

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24 de agosto de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTÍN ALONSO ORTEGA LONDOÑO
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA –POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00191-00

Por segunda y última vez y previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda y a fin de examinar la competencia de este Despacho por el factor territorial (numeral 3º artículo 156 del C.P.A.C.A.), por Secretaría, y a cargo de la parte demandante, requiérase a la POLICÍA NACIONAL, para que, en un término de quince (15) días, se sirva allegar certificación del último lugar donde el Coronel (r) MARTÍN ALONSO ORTEGA LONDOÑO, identificado con cedula número 15.958.135, prestó sus servicios. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

J.A.

La anterior providencia emitida el 24 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 57 Del 25 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria